

18642 *RESOLUCION de 14 de agosto de 1981, del Ayuntamiento de Parla, referente a la convocatoria y programas para proveer, por oposición libre, una plaza de Ingeniero de Caminos municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 1 de agosto de 1981 se publican íntegramente la convocatoria y programas para proveer, por oposición libre, una plaza de Ingeniero de Caminos municipal.

Dicha plaza está dotada con los emolumentos correspondientes al índice de proporcionalidad 10, grado 3, dos pagas extra-

ordinarias anuales, aumentos graduables por trienios y demás emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia.

Parla, 14 de agosto de 1981.—El Alcalde.—5.495-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18643 *RESOLUCION de 25 de junio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Josefa Martín López.*

Excmo. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.103, promovido por doña Pilar Josefa Martín López, sobre revocación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado con fundamento en el artículo ochenta y dos e) de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso, interpuesto por doña Pilar Josefa Martín López, contra orden de la Presidencia del Gobierno de dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

18644 *RESOLUCION de 25 de junio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurea Diaz Jiménez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.975, promovido por doña Aurea Diaz Jiménez, sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, opuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurea Diaz Jiménez, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que estas actuaciones se contraen; sin entrar en consecuencia, en el examen del fondo del recurso, sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

18645 *RESOLUCION de 25 de junio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Castañeda Hernández.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 26 de febrero de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número

509.936, promovido por don Teodoro Castañeda Hernández, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978 de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Castañeda Hernández, contra el Real Decreto número tres mil sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en el fondo del asunto, ni hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

18646 *RESOLUCION de 25 de junio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Hernández Suárez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.845, promovido por doña Dolores Hernández Suárez, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 358/1978, hasta el 30 de junio, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Hernández Suárez, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que estas actuaciones se contraen; sin entrar en consecuencia en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

18647 *RESOLUCION de 25 de junio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Martín Martínez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.835, promovido por doña Isabel Martín Martínez, sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Martín Martínez, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar en el fondo del asunto. No se hace expresa condena de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...